



Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 34. Atribuciones. Son atribuciones del Secretario Técnico: I.- Coordinar a las Dirección de Área y a las Áreas Administrativas en sus tareas para el cumplimiento de sus respectivos proyectos estratégicos y metas establecidas. II.- Atender los requerimientos provenientes del Pleno, así como lo dispuesto en la normatividad aplicable, en el ámbito de sus competencias. (...)